

Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-22001-19-1703-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1703

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 312 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las Participaciones Federales a Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 312 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	23,949.2
Muestra Auditada	23,949.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública del cual se revisó una muestra de 23,949.2 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un modelo de fiscalización que consideró 312 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la

cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sean las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones.

1. De los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios 2023 por 23,949.2 miles de pesos, el municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones por 3,079.8 miles de pesos y se observó que de los contratos con números MAQ.363.PARTICIPACIONES.23 por concepto de empedrado en camino principal; MAQ.367.PARTICIPACIONES.23 por concepto de rehabilitación del gimnasio municipal; MAQ.368.PARTICIPACIONES.23, por concepto de urbanización de calle de acceso Poniente 2a etapa y MAQ.372.PARTICIPACIONES.23, por concepto de construcción de andador peatonal de la calle 1 mayo, así como de los contratos sin número por conceptos de apoyo a protectores con semilla para siembra, adquisición de materiales para la construcción para el programa "Construyendo tu felicidad" y compra de celulares del programa conecta tu felicidad, se carece de las pólizas, facturas y comprobantes de pago por un monto total de 20,869.4 miles de pesos, por lo que no se pudo verificar el financiamiento de las operaciones con las participaciones federales.

MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QUERÉTARO
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

	Número de contrato	Concepto	Importe Comprobado	Importe sin comprobar	Universo Fiscalizado
	Adquisiciones				
1	CAEACS-IR-007/2023	11o. Festival nacional de muñecas artesanales.	3,079.8	0.0	3,079.8
		Subtotal	3,079.8	0.0	3,079.8
	Capitulo 4000				
2	Sin número	Apoyo a productores con semilla para siembra.		2,000.0	2,000.0
3	Sin número	Adquisición de materiales para la construcción para el programa "Construyendo tu felicidad".		2,000.0	2,000.0
4	Sin número	Compra de celulares del programa conecta tu felicidad.		4,146.8	4,146.8
5	Sin número	Compra de celulares del programa conecta tu felicidad.		4,146.9	4,146.9
		Obra Pública			
		Subtotal		12,293.7	12,293.7
6	MAQ.363.PARTICIPACIONES.23	FM2023-Empedrado en camino principal.		1,497.3	1,497.3
7	MAQ.367.PARTICIPACIONES.23	FM2023-Rehabilitación del gimnasio municipal.		2,995.3	2,995.3
8	MAQ.368.PARTICIPACIONES.23	FM2023- urbanización de calle de acceso Poniente 2a. Etapa.		2,085.5	2,085.5
9	MAQ.372.PARTICIPACIONES.23	FM2023-Construcción de andador peatonal de la calle 1 mayo.		1,997.6	1,997.6
		Subtotal		8,575.7	8,575.7
		Total	3,079.8	20,869.4	23,949.2

FUENTE: Registros contables y presupuestales de las erogaciones y estados de cuenta bancarios de las participaciones federales.

El municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó las pólizas, facturas y comprobantes de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización por 20,869,441.15 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios.

2. Con la revisión de un expediente de adquisiciones, por un monto de 3,079.8 miles de pesos, pagados con los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023, con el contrato número CAEACS-IR-007/2023, se comprobó que se contrató mediante la modalidad de Invitación Restringida, pero en el proceso de adjudicación y contratación no acreditaron contar con las invitaciones, el acta de presentación de la proposiciones, la propuestas económica del proveedor ganador, la constancia de inscripción al padrón de proveedores, la constancia de situación fiscal ni con la opinión de cumplimiento positiva, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, artículos 35, 68 y 69.

2023-B-22001-19-1703-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro realice las investigaciones pertinentes y, en su

caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no acreditaron contar con las invitaciones, el acta de presentación de la proposiciones, la propuestas económica del proveedor ganador, la constancia de inscripción al padrón de proveedores, la constancia de situación fiscal ni con la opinión de cumplimiento positiva, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, artículos 35, 68 y 69.

3. Con la revisión de un expediente de adquisiciones por un monto de 3,079.8 miles de pesos, pagados con los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023, con el contrato número CAEACS-IR-007/2023, se comprobó que la entidad fiscalizada contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, debido a que acreditó contar con el acta entrega recepción del bien, el reporte fotográfico, el comprobante fiscal digital, la factura, el contrato de la cuenta bancaria pagadora, la acreditación del pago y la póliza de egresos.

4. Con la revisión de 4 pagos del capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, por un monto pagado de 12,293.7 miles pesos de las Participaciones Federales a Municipios 2023, se determinó que la cantidad de 2,000.0 miles de pesos, por el pago de adquisiciones de materiales para la construcción, está respaldado con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, el contrato, la póliza de egreso, la factura y la transferencia, así como con la documentación que acreditó la entrega de los insumos a los beneficiarios; sin embargo, de los pagos por 2,000.0 miles pesos por concepto de apoyo a productores con semillas para siembra, no se acreditó contar con el acta entrega recepción, ni con la evidencia documental de la entrega a los productores mediante la lista de beneficiarios validada y firmada, el reporte fotográfico y el estado de cuenta bancario; asimismo, del pago por 8,293.7 miles de pesos, no se presentó la totalidad de actas – recepción a los beneficiarios, el reporte fotográfico ni los estados de cuenta bancarios por concepto de la compra de celulares del programa “conecta tu felicidad”, por un total observado por 10,293.7 miles de pesos.

2023-D-22001-19-1703-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 10,293,703.04 pesos (diez millones doscientos noventa y tres mil setecientos tres pesos 04/100 M.N.), por la falta del apoyo a productores con semillas para siembra, del que no se acreditó contar con el acta de entrega-recepción, ni con la evidencia documental de la entrega a los productores mediante la lista de beneficiarios validada y firmada, el reporte fotográfico y el estado de cuenta bancario; asimismo, del programa Conecta tu felicidad, por la falta de la presentación de la totalidad de las actas recepción de los beneficiarios, el reporte fotográfico, y los estados de cuenta bancarios por concepto de la compra de celulares.

Obra pública.

5. Con la revisión de una muestra de 4 expedientes técnicos unitarios de obra pública, por un monto de 8,575.7 miles de pesos, pagados con los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023, con el contrato número MAQ. 367.PARTICIPACIONES.23, adjudicado bajo la modalidad de invitación restringida y los contratos número MAQ.368.PARTICIPACIONES.23, MAQ.372.PARTICIPACIONES.23, y MAQ.363.PARTICIPACIONES.23, adjudicados bajo la modalidad de adjudicación directa, se comprobó que en los 4 contratos en el proceso de adjudicación y contratación no acreditaron contar con la siguiente documentación: del contrato número MAQ. 367.PARTICIPACIONES.23, no se presentó la invitación, la propuesta económica del contratista ganador, el acta de presentación de proposiciones, la constancia de inscripción al padrón de contratistas, la constancia de situación fiscal ni la opinión de cumplimiento positiva; del contrato número MAQ.368.PARTICIPACIONES.23, no se presentó la solicitud de cotizaciones, la propuesta económica del contratista ganador, el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, la constancia de inscripción al padrón, la constancia de situación fiscal ni la opinión de cumplimiento positiva; del contrato número MAQ.372.PARTICIPACIONES.23, no se presentaron la solicitud de cotización, la propuesta económica del contratista ganador, el acta de presentación de proposiciones, el acta de fallo y/o dictámenes de adjudicación, la constancia de inscripción al padrón, la constancia de situación fiscal ni la opinión de cumplimiento positiva y del contrato número MAQ.363.PARTICIPACIONES.23 no se presentaron la solicitud de cotización, la propuesta económica del contratista ganador, el acta de presentación de proposiciones, el acta de fallo y/o dictámenes de adjudicación, el acta constitutiva de la empresa contratada, la constancia de inscripción al padrón, la constancia de situación fiscal ni la opinión de cumplimiento positiva.

El municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acreditó contar con la invitación, la propuesta económica del contratista ganador, el acta de presentación de proposiciones, la constancia de inscripción al padrón de contratistas, la constancia de situación fiscal y la opinión de cumplimiento positiva número MAQ. 367.PARTICIPACIONES.23; la solicitud de cotizaciones, la propuesta económica del contratista ganador, el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, la constancia de inscripción al padrón, la constancia de situación fiscal y la opinión de cumplimiento positiva del contrato número MAQ.368.PARTICIPACIONES.23; la solicitud de cotización, la propuesta económica del contratista ganador, el acta de presentación de proposiciones, el acta de fallo y/o dictámenes de adjudicación, la constancia de inscripción al padrón, la constancia de situación fiscal y la opinión de cumplimiento positiva del contrato número MAQ.372.PARTICIPACIONES.23 y la solicitud de cotización, la propuesta económica del contratista ganador, el acta de presentación de proposiciones, el acta de fallo y/o dictámenes de adjudicación, el acta constitutiva de la empresa contratada, la constancia de inscripción al padrón, la constancia de situación fiscal

y la opinión de cumplimiento positiva del contrato número MAQ.363.PARTICIPACIONES.23, con lo que se solventa lo observado.

6. Con la revisión de 4 expedientes técnicos unitarios de obra pública, por un monto de 8,575.7 miles de pesos, pagados con los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023, se constató que no se contó la documentación justificativa del gasto, debido a que para el contrato número MAQ. 367.PARTICIPACIONES.23, no presentó evidencia documental que acredite que el lugar donde se ejecutaron los trabajos de la obra es propiedad del Municipio, además no se presentó el oficio de terminación de la obra, el acta de entrega-recepción, los documentos que acrediten el cierre administrativo, el contrato de la cuenta bancaria pagadora y los estados de cuenta bancarios completos de los meses en que se efectuaron los pagos; asimismo, de los contratos números MAQ. 368.PARTICIPACIONES.23, MAQ. 372.PARTICIPACIONES.23 y MAQ. 363.PARTICIPACIONES.23 no se presentó el oficio de terminación de la obra, el acta de entrega-recepción, los documentos de cierre administrativo, el contrato de la cuenta bancaria pagadora y los estados de cuenta bancarios completos de los meses en que se efectuaron los pagos, por lo que queda un monto observado por 8,575.7 miles de pesos.

El municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acreditó contar con los oficios de terminación de la obra, el contrato de la cuenta bancaria pagadora, los estados de cuenta bancarios completos de los meses que se efectuaron los pagos, y los documentos que acrediten el cierre administrativo de los contratos número MAQ. 367.PARTICIPACIONES.23, MAQ.368.PARTICIPACIONES.23, MAQ.372.PARTICIPACIONES.23, y MAQ.363.PARTICIPACIONES.23, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-D-22001-19-1703-03-002 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 8,575,738.11 pesos (ocho millones quinientos setenta y cinco mil setecientos treinta y ocho pesos 11/100 M.N.), porque para el contrato número MAQ. 367.PARTICIPACIONES.23 no se presentó evidencia documental que acredite que el lugar donde se ejecutaron los trabajos de la obra es propiedad del Municipio, ni el acta de entrega-recepción; asimismo, de los contratos números MAQ. 368.PARTICIPACIONES.23, MAQ. 372.PARTICIPACIONES.23 y MAQ. 363.PARTICIPACIONES.23 no se presentó el acta de entrega-recepción.

Montos por Aclarar

Se determinaron 18,869,441.15 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Planificación estratégica y operativa y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

2 Solicitudes de Aclaración y 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 23,949.2 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro y la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, lo que generó un monto por aclarar por un importe de 18,869.4 miles de pesos, que representó el 78.8% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, no realizó una gestión eficiente de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada, remitió el oficio número 026/OCT-DIC/2024 de fecha 13 de diciembre de 2024, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclare o justifique lo observado, por lo cual los resultados 2,4 y 6 se consideran como no atendidos.



Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "D"
Auditoría Superior de la Federación
Presente.

En atención a su Oficio Número DGAGF"D"/3330/2024, mediante el cual notificó al Municipio de Amealco de Bonfil, la **Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares**, derivado de la **Auditoría Número 1703**, con Título "**Participaciones Federales a Municipios**", correspondiente a la **Cuenta Pública 2023**, y en atención a las Observaciones Preliminares contenidas en la Cédula de Resultados Finales, me permito remitir en forma anexa a la presente las correspondientes **Cedulas de Aclaraciones** mediante los **ORIGINALES** y **ANEXOS** que acompañan los escritos siguientes:

- **MEMORÁNDUM NO. DF/002/451/2024**, suscrito por el C.P. Antonio Márquez Becerril, Director de Finanzas.
- **MEMORÁNDUM NO. DA/055/2024**, suscrito por la C.P. Mariana Colín Cruz, Directora de Administración.
- **MEMORÁNDUM DDAYM/056/2024**, suscrito por el C. Zenón Garduño González, Director de Desarrollo Agropecuario y Medioambiental.
- **MEMORÁNDUM No. DDS/155/2024**, suscrito por el C. Francisco Primo Blas, Director de Desarrollo Social.
- **MEMORÁNDUM No. DOPDU/171/2024**, suscrito por el Ing. Luis Ugalde Ríos, Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.
- **Cedula de Aclaraciones del Órgano Interno de Control.**

Lo anterior, a efecto de que en el momento oportuno y de ser procedente, se eliminen las observaciones plasmadas en la Cédula de Resultados Finales, en término de lo dispuesto por el párrafo tercero del Artículo 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

Atentamente
"Unidos por un Mejor Amealco"

AMEALCO DE BONFIL
GOBIERNO MUNICIPAL
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
Alonso Salvador Montoya Mondragón
Titular del Órgano Interno de Control

C.c.p. Archivo.



Plaza de la Constitución #20, Col. Centro, C.P. 76850.
Amealco de Bonfil, Qro. Tel. (448) 278 01 01 Ext. 106
www.amealco.gob.mx



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2023 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que las obras públicas y servicios relacionados con la misma de los contratos seleccionados para revisión contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y de ser el caso, verificar que por incumplimiento de los contratos se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificadorio correspondiente.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, ambas del municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: y de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, artículos 15, fracción IV, 29, fracción I y 66.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.